



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles, 24 de febrero de 1993

Núm. 23

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril.

#### Condiciones exigidas

- 1.ª—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes Provinciales, debidamente reintegrada con el Timbre Provincial, así como el modelo de proposición para las obras agrupadas en LOTES.
- 2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.ª—Justificantes del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales.
- 4.ª—Carta de Pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.ª—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con solo aportar una fotocopia de la certificación de clasificación vigente.
- 6.ª—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguri-

dad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1462/85, de 3 de julio.

- 7.ª—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un solo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las TRECE horas del día 26 de FEBRERO de 1993.

#### Obras a contratar

#### LOTE NUM. 1:

- 442/88-R.—"Pavimentación en Cordovilla la Real": 2.000.000 de pesetas.
  - 159/91-R.—"Pavimentación en Osorno la Mayor": 7.000.000 de pesetas.
  - 218/91-R.—"Pavimentación en Castrejón de la Peña": 3.000.000 de pesetas.
  - 63/92 FC.—"Pavimentación en Payo de Ojeda": pesetas 3.000.000.
  - 15/92 FCR.—"Pavimentación en Cobos de Cerrato": 4.271.707 pesetas.
  - 128/89 FC-R.—"Pavimentación en Villaumbrales": pesetas 500.000.
  - 11/91 FCR.—"Pavimentación en Villabermudo de Ojeda": 2.000.000 de pesetas.
- Total: 21.771.707 pesetas.

#### LOTE NUM. 2:

- 19/92 FC.—"Alumbrado público en Collazos de Boedo": 2.000.000 de pesetas.
  - 25-92 FC.—Alumbrado público en San Andrés de Arroyo": 600.000 pesetas.
  - 24/92 FC.—"Alumbrado en Lastrilla. Revilla y Quintanilla": 1.500.000 pesetas.
- Total: 4.100.000 pesetas.

**LOTE NUM. 3:**

- 217/91 CM.—“Saneamiento en Santa María de Redondo”: 3.000.000 de pesetas.
- 1/91 FC.—“Captación agua en Castrillo de Villavega”: 3.000.000 de pesetas.
- 6/92 FC.—“Mejora abastecimiento en Revilla de Pomar”: 1.300.000 pesetas.
- 7/92 FC.—“Renovación abastecimiento en Villaprovedo”: 2.000.000 de pesetas.
- 6/91.—“Canalización agua en Monzón de Campos”: 8.000.000 de pesetas.
- Total: 17.300.000 pesetas.

**OBRAS SUELTAS:**

- 18/92 FCR.—“C. Social polivalente en Valdecañas de Cerrato”: 3.000.000 de pesetas.
- 123/92 FC.—“Edificio usos múltiples en Cornoncillo”: 2.000.000 de pesetas.
- 127/92 FC.—“Rehabilitación Casa Consistorial en Villajimena”: 2.000.000 de pesetas.
- 129/92 FC.—“Consultorio Médico primera fase en Albalá de la Vega”: 2.000.000 de pesetas.
- 68/92 FC.—“Reforma Casa Consistorial en Carrión de los Condes”: 6.000.000 de pesetas.
- 145/92 FC.—“Reforma Casa Consistorial en Villasila de Valdavia”: 2.000.000 de pesetas.

Para las obras cuya adjudicación se hará por LOTES, se presentará oferta individualizada por cada una de las obras.

Palencia, 10 de diciembre de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

813

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

**RECAUDACION**

*Edicto de cobranza*

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 1 de marzo al 15 de mayo de 1993, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, conforme al itinerario que más adelante se establece, de los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.
- TASAS VARIAS.
- PRECIOS PUBLICOS.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del 20% del apremio, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, y se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 90 del referido Reglamento.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 89 del referido Reglamento, siempre que figure como contribuyente en los documentos cobratorios.

**ITINERARIO DE COBRANZA**

—RECAUDADOR: *Don Angel Garrido Revilla.*

AYUNTAMIENTO	FECHA
Abarca de Campos ... ..	01 de abril
Abia de las Torres ... ..	12 de abril
Alar del Rey ... ..	01/02 de abril
Ampudia ... ..	01 de abril
Amusco ... ..	02 de abril
Antigüedad ... ..	01 de abril
Arconada de Campos ... ..	01 de abril
Autilla del Pino ... ..	05 de abril
Baquerín de Campos ... ..	05 de abril
Bárcena de Campos ... ..	02 de abril
Báscones de Ojeda ... ..	01 de abril
Berzosilla ... ..	05 de abril
Boada de Campos ... ..	05 de abril
Boadilla de Rioseco ... ..	06 de abril
Boadilla del Camino ... ..	01 de abril
Buenavista de Valdavia ... ..	06 de abril
Calahorra de Boedo ... ..	13 de abril
Calzada de los Molinos ... ..	05 de abril
Capillas ... ..	02 de abril
Cardeñosa de Volpejera ... ..	01 de abril
Cascón de la Nava ... ..	01 de abril
Castrejón de la Peña ... ..	02 de abril
Castrillo de Don Juan ... ..	02 de abril
Castrillo de Villavega ... ..	12 de abril
Castromocho ... ..	01 de abril
Cervera de Pisuerga ... ..	02/05/06 abril
Cevico de la Torre ... ..	01 de abril
Cevico Navero ... ..	02 de abril
Cobos de Cerrato ... ..	05 de abril
Congosto de Valdavia ... ..	01 de abril
Cordovilla la Real ... ..	06 de abril
Dehesa de Montejo ... ..	12 de abril
Espinosa de Cerrato ... ..	01 de abril
Espinosa de Villagonzalo ... ..	06 de abril
Frechilla ... ..	01 de abril
Fuentes de Nava ... ..	01 de abril
Fuentes de Valdepero ... ..	01 de abril
Grijota ... ..	02 de abril
Hérmedes de Cerrato ... ..	12 de abril
Herrera de Valdecañas ... ..	06 de abril
Hontoria de Cerrato ... ..	01 de abril
Hornillos de Cerrato ... ..	13 de abril
Husillos ... ..	05 de abril
Itero de la Vega ... ..	01 de abril
Lagartos ... ..	02 de abril
Lantadilla ... ..	13/14 de abril
Loma de Ucieza ... ..	02 de abril
Lomas de Campos ... ..	01 de abril
Magaz de Pisuerga ... ..	05 de abril
Manquillos ... ..	12 de abril
Mantinos ... ..	06 de abril
Marcilla de Campos ... ..	12 de abril
Mazariegos ... ..	13 de abril
Mazuecos de Valdeginete ... ..	02 de abril
Melgar de Yuso ... ..	05 de abril
Meneses de Campos ... ..	02 de abril
Micieces de Ojeda ... ..	24 de agosto
Moratinos ... ..	02 de abril
Mudá ... ..	13 de abril
Nogal de las Huertas ... ..	05 de abril
Olmos de Ojeda ... ..	02 de abril

AYUNTAMIENTO	FECHA
Osornillo	12 de abril
Osorno	01/02/05 de abril
Palenzuela	06 de abril
Páramo de Boedo	12 de abril
Paredes de Nava	02/05 de abril
Payo de Ojeda	01 de abril
Pedraza de Campos	13 de abril
Pedrosa de la Vega	01 de abril
Perales	12 de abril
Pernía, La	14 de abril
Piña de Campos	14 de abril
Población de Arroyo	05 de abril
Población de Campos	14 de abril
Polentinos	12 de abril
Poza de la Vega	06 de abril
Quintana del Puente	06 de abril
Quintanilla de Onsoña	02 de abril
Reinoso de Cerrato	14 de abril
Renedo de la Vega	01 de abril
Requena de Campos	15 de abril
Respanda de la Peña	05 de abril
Revenge de Campos	06 de abril
Ribas de Campos	15 de abril
Riberos de la Cueva	05 de abril
Salinas de Pisuerga	06 de abril
San Cebrián de Mudá	13 de abril
San Cristóbal de Boedo	05 de abril
San Mamés de Campos	13 de abril
Santa Cecilia del Alcor	13 de abril
Santa Cruz de Boedo	05 de abril
Santervás de la Vega	05 de abril
Santibáñez de la Peña	01/02 de abril
Santoyo	02 de abril
Serna, La	14 de abril
Soto de Cerrato	14 de abril
Sotobañado y Priorato	12 de abril
Tabanera de Cerrato	15 de abril
Támara de Campos	16 de abril
Tariego de Cerrato	02 de abril
Torquemada	16 de abril
Triollo	15 de abril
Valbuena de Pisuerga	06 de abril
Valde - Ucieza	13 de abril
Valdeolmillos	16 de abril
Valderrábano de Vald.	05 de abril
Valdespina	02 de abril
Valle de Cerrato	02 de abril
Valle de Retortillo	05 de abril
Villaconancio	12 de abril
Villada	01/02 de abril
Villaeles de Valdavia	05 de abril
Villahán	15 de abril
Villaherreros	16 de abril
Villalaco	02 de abril
Villalba de Guardo	06 de abril
Villalcázar de Sirga	01 de abril
Villalcón	05 de abril
Villalobón	19 de abril
Villaluenga de la Vega	05 de abril
Villamartín de Campos	13 de abril
Villamediana	19 de abril
Villameriel	13 de abril
Villamoronta	14 de abril
Villanueva del Rebollar	05 de abril

AYUNTAMIENTO	FECHA
Villanuño de Valdavia	02 de abril
Villaprovedo	06 de abril
Villarmentero de Campos	06 de abril
Villarrabé	06 de abril
Villarramiel	06 de abril
Villasarracino	12 de abril
Villaturde	15 de abril
Villaumbrales	02 de abril
Villodre	06 de abril
Villodrigo	06 de abril
Villoldo	15/16 de abril
Villovieco	06 de abril

Palencia, 18 de febrero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 814

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. JESUS ESTEBAN DE BUSTOS, contratista de la siguiente obra:

—«Reparación C. Consistorial en Hornillos de Cerrato», número 73/90-FC.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 10-1-91, en la garantía definitiva de 72.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de enero de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 170

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio CERVERA 60/92, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga TUNELES Y VOLADURAS, Sociedad Limitada, CIF B24029225, por los conceptos de: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, por un importe de 36.736 pesetas, inculido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar ausente del domicilio.

«Diligencia de embargo: En Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 30 de noviembre de 1992, dictada en este expediente seguido contra TUNE-

LES Y VOLADURAS, S. L., y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

*Declaro embargados* los saldos que a favor de TUNELES Y VOLADURAS, S. L. existan en cuentas abiertas en Entidades de depósitos, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presuntivas, que asciende a la cantidad de treinta y seis mil setecientas treinta y seis (36.736) pesetas.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte: Recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a TUNELES Y VOLADURAS, S. L., conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

512

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### *Edicto - Notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número

14.690.877-SAN, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública TOMAS EUSEBIO SANCHEZ YUGUEROS, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

«*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto núm. 92/508, por un importe total a ingresar de 2.419 pesetas, por el concepto Intereses de demora, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: "Caja España de Inversiones", en su oficina de la calle San Bernardo de Gradefes (León); número de cuenta 3004483241, importe de 2.419 pesetas. — Firmado: La Administradora de la A. E. A. T.»

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a TOMAS EUSEBIO SANCHEZ YUGUEROS, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara Sahagún Blanco.

507

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación. De no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General

de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10, "Boletín Oficial del Estado" 25-10-91).

SP.423/92. — Talleres J. M. (José M. Platero Muñoz). — Actividad: Fabricación de productos metálicos. Domicilio: Carretera Palencia - Santander. Km. 21,500. Monzón de Campos (Palencia). Fecha: 10-09-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.453/92. — Transportes Charly, S. L. — Actividad: Transporte. Domicilio: Avda. Brasilia, 12, Palencia. Fecha: 8-10-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.455/92. — Jofar Construcciones, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Mayor, s/n. Villaumbrales (Palencia). Fecha: 9-10-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.463/92. — Julio Fdez. González. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Paseo Padre Faustino Calvo, 1. Palencia. Fecha: 14-10-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.465/92. — Electricidad Palencia, S. L. — Actividad: Instalaciones eléctricas. Domicilio: Avda. Asturias, 35. Palencia. Fecha: 14-10-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.511/92. — Discarma, S. A. — Actividad: Venta por mayor. Domicilio: San Quintín, 12. Palencia. Fecha: 26-10-1992. Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 12 de febrero de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

718

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS.

Convenio de trabajo del sector de "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES".

Expediente: 3400275.

VISTO el texto de convenio colectivo de trabajo (revisión y tabla salarial para el año 1993) para el sector de "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES", presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 1 de febrero de 1993, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por las centrales sindicales UGT y CC.OO, de una parte y por la representación legal de los empresarios, de otra, el día 29 de enero de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo (BOE 14-3-80) y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-81).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Palencia,

### A C U E R D A

1.—ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

2.—DISPONER su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a tres de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

### Acta de la reunión de actualización de tablas de salarios del año 1993 del Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Palencia

En Palencia, siendo las once horas del día 29 de enero de 1993, se reúnen en los locales de Comisiones Obreras, los componentes de la mesa negociadora del reseñado convenio, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en su artículo 13, asistiendo por la representación empresarial:

—Don Fernando Villace Moreno; don Francisco Joaquín Dacuña Pérez y don Antonio Pajares Alcántara.

Y por la representación de los trabajadores:

—Por la central sindical de Comisiones Obreras: María Luisa Redondo Meneses y don Angel Peña Arroyo.

—Por la central sindical de UGT: Doña Severina Martínez Regaliza; doña Josefa Retuerto Garcua; doña Piedad Cimadevilla Iglesias; don Julio Seco Escobar y don Samuel Fernández Salvador.

Ambas representaciones en aplicación de dicho artículo 13 del vigente convenio colectivo, confeccionan la anexa tabla salarial que tendrá vigencia desde primero de enero de 1993, al 31 de diciembre del mismo año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las doce horas. — Firmado los arriba citados.

Categoría	S. Base Convenio Mes 1993	Total Bruto Año 1993
Director	169.765	2.546.475
Director Comercial	157.192	2.357.876
Director Administrativo	157.192	2.357.876
Jefe de Personal	157.192	2.357.876
Jefe de Compras	157.192	2.357.876
<b>Jefe de Servicios</b>	<b>157.192</b>	<b>2.357.876</b>
Titulado Grado Superior	144.622	2.169.324
Titulado Grado Medio	139.325	2.089.870
Titulado Laboral o Prof.	127.415	1.911.226
Jefe Administrativo Primera	119.869	1.798.037
Jefe Administrativo Segunda	115.241	1.728.619
Cajero	109.941	1.649.116
Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup>	107.297	1.609.453
Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup>	100.676	1.510.135
Auxiliar Administrativo	94.066	1.410.994
Aspirante Administrativo	86.994	1.304.910
Cobrador	92.080	1.381.207
Telefonista	92.080	1.381.207
Encargado General	112.594	1.688.908
Supervisor Encargado/Zona	105.978	1.589.670
Supervisor Encargado/Sec.	102.666	1.539.987
Encargado de Edificio	91.640	1.374.602
Responsable de Equipo	88.330	1.324.951
Especialista y Oficial	95.396	1.430.939
Conductor	98.214	1.473.211
Peón Especializado y Ayu.	88.419	1.326.288
Limpiador/a	86.994	1.304.910
Peón y Aprendiz	86.994	1.304.910
Ordenanza	86.994	1.304.910
Almacenero	86.994	1.304.910
Listero	86.994	1.304.910
Vigilantes	86.994	1.304.910
Botones	86.994	1.304.910

542

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Convenio de trabajo de COMERCIO DEL METAL

Expediente 3400085

VISTO el texto de la revisión y tablas salariales para el año 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de COMERCIO DEL METAL, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 10 de febrero de 1993, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por las centrales sindicales UGT y CC. OO., de una parte y por la representación legal de los empresarios, de otra, el día 9 de febrero de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 19 de marzo (BOE 14-3-80) y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-81).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

1.—ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

2.—DISPONER su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

#### ACTA DE CONFECCION DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DEL METAL PARA 1993

Por C. P. O. E.:

—Don José Eugenio Rodríguez.

Por FEPAMETAL:

—Don Enrique Martín R.

Por U. G. T.:

—Don Samuel Fernández S.

—Doña María José Villán G.

Por CC. OO.:

—Don Angel Peña Arroyo.

—Don José L. García Lesmes.

En Palencia, siendo las once horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, en la sede de FEPAMETAL, se reúnen las personas al margen relacionadas, representantes de las partes firmantes del Convenio Convenio de Comercio del Metal, con el fin de confeccionar las Tablas Salariales de citado Convenio para el año 1993.

De acuerdo con el artículo 14 del texto del Convenio vigente, para el año 1993 las Tablas Salariales serán las resultantes de aplicar a las Tablas vigentes al 31 de diciembre de 1992 un porcentaje igual a la suma del IPC del año 1992 más un 1,75%, lo que da, teniendo en cuenta que el IPC al 31 de diciembre de 1992 ha sido de un 5,4%, un porcentaje total de 7,15%. Por lo que una vez efectuadas las operaciones matemáticas oportunas resultan las tablas que se acompañan a esta Acta como anexo.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Acta, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmas (ilegibles).

#### TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DEL METAL PARA EL AÑO 1993

Categorías	1993	
	Salario mes	Salario año
<b>GRUPO I.— Personal titulado:</b>		
Graduado superior ... ..	115.396	1.724.922
Graduado medio ... ..	112.626	1.683.544
<b>GRUPO II. — Personal mercantil:</b>		
Jefe de compras ... ..	106.167	1.586.988
Jefe de ventas ... ..	106.167	1.586.988
Jefe de personal ... ..	106.167	1.586.988
Jefe de sucursal ... ..	105.217	1.572.772
Jefe de sección ... ..	101.550	1.517.912
Viajante a comisión ... ..	73.157	1.093.540
Viajante sin comisión ... ..	104.510	1.562.191
Dependiente mayor ... ..	105.217	1.572.772
Dependiente de primera ... ..	92.365	1.380.683
Dependiente de segunda ... ..	85.350	1.275.826
Ayudante de dependientes ... ..	78.377	1.171.587
<b>GRUPO III. — Personal Adm. y Caja:</b>		
Jefe administrativo ... ..	106.167	1.586.988
Oficial administrativo ... ..	92.365	1.380.683
Administrativo ... ..	87.085	1.301.755
Auxiliar administrativo ... ..	78.377	1.171.587
Contable / Cajero Mayor ... ..	103.154	1.541.936
Cajero ... ..	87.085	1.301.755
Auxiliar de caja ... ..	78.377	1.171.587
<b>GRUPO IV. — Personal Oficos Aux.:</b>		
Profesional de Oficio de 1. <sup>a</sup> ... ..	92.412	1.381.371
Profesional de Oficio de 2. <sup>a</sup> ... ..	87.085	1.301.755
Profesional de Oficio de 3. <sup>a</sup> ... ..	83.084	1.241.929
Mozo especializado ... ..	83.084	1.241.929
Mozo ... ..	80.480	1.202.998
<b>GRUPO V. — Trabajadores menores:</b>		
Pinches, aprendices, aspirantes a administrativos y auxiliares de caja de 17 y 18 años ... ..	50.513	755.055

674

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Convenio de trabajo de ALMACENES DE PESCADO

Expediente: 3400115 9/92

VISTO el texto de la Revisión y Tablas Salariales para el año 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector ALMACENES DE PESCADO, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 15-2-93, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, de una parte y por las centrales sindicales UGT y CC. OO., de otra, el día 11-2-93, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo (BOE 14-3-80) y en el art. 2 del Real Decreto

1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-81).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

1.—ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

2.—DISPONER su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

#### ACTA DE LA REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DE ALMACENES DE PESCADO DE PALENCIA PARA LOS SALARIOS DE 1993

##### A S I S T E N T E S

##### Representación Social:

- Don Samuel Fernández Salvador. — U. G. T.
- Don Angel Peña Arroyo. — CC. OO.

##### Representación Empresarial:

- Don José E. Rodríguez R. — C. P. O. E.

En la Sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (C. P. O. E.), siendo las dieciséis treinta horas del día 11 de febrero de 1993, se reúne la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio Colectivo de ALMACENES DE PESCADO, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1993.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el texto del Convenio vigente para 1992 y 1993.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aplicando el Convenio, se establecen los salarios para 1993 como consecuencia de aumentar a los salarios vigentes el 31 de diciembre de 1992, el 7,40%.

Segundo: Este incremento se pagará con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1993.

Como prueba de su constancia y para su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente Acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmas (ilegibles).

##### A N E X O

#### TABLAS SALARIALES DE ALMACENES DE PESCADO 1993

Categoría	Salario
Encargado ... ..	91.245
Auxiliar Administrativo ... ..	79.523
Mozo de Almacén ... ..	76.204
Conserje de Lonja ... ..	76.204
Conductor de Pirmera ... ..	84.114
Conductor Mozo Repartidor ... ..	79.523

735

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517/91, del 11-10, BOE 25-10-91).

SP.-528/92. — M. del Coro Blanco Muñiz. — Actividad: Bar. Domicilio: Avda. Explosivos, 11. Guardo (Palencia). Fecha: 17-11-92. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 15 de febrero de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

783

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 1.421/88, que se sigue a doña MARIA CARMEN CUBILLO ALONSO, por débitos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 20-5-92, dictado en el expediente administrativo de apremio núm. 1.421/88, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a doña María Carmen Cubillo Alonso, por débitos de cuotas del Régimen Autónomos, por un importe de 170.103 pesetas de principal; 34.019 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 254.122 pesetas, declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor doña MARIA CARMEN CUBILLO ALONSO, para

responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describe:

—Turismo Mercedes 200, matrícula PO-0672-F.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor doña M.<sup>a</sup> CARMEN CUBILLO ALONSO, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que se notifica a doña María Carmen Cubillo Alonso, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólomente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 4 de febrero de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

552

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

### Infracciones en Seguridad Social

—Acta: 1388/92. — Empresa y último domicilio: TIPGAS, Sociedad Anónima. Calle Casañé, núm. 8. Entreplanta. 34002 - Palencia. — Fecha resol.: 11-2-93. — Importe: 50.100 pesetas.

En el plazo de quince días hábiles, puede presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Se advierte que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe del acta en cualquier entidad bancaria, previa autorización de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la misma, ya que en otro caso se procederá a su cobro por la vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Valladolid, 15 de febrero de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Mateos Beato.

740

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### EDICTO

La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia núm. uno.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 109/91, a instancia de Lorenzo Alonso Ortega y once más, frente a Manufacturas Textiles Palentinas, S. A., en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 29-4-93; para la segunda subasta en su caso, el día 27-5-93; y para la tercera, si fuera necesario, el día 23-6-93; todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta; con arreglo a las siguientes:

#### Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.



Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la demandada.

*Bienes objeto de subasta*

**LOTE PRIMERO:**

—Una máquina continua de hilar marca SIMPLEX, de setenta y cinco husos por cada cara, con sus correspondientes motores.

—Una máquina continua de hilar SIMPLEX, de setenta husos por cada cara, con sus correspondientes motores.

Valorado el lote en 495.000 pesetas.

**LOTE SEGUNDO:**

—Un surtido en tren de dos metros de ancho sin marca, con sus correspondientes motores.

—Un surtido completo de carda emborradora-repasadora y otra máquina bobinadora de marca Roque Esteban, S. L.

Valorado el lote en 215.000 pesetas.

**LOTE TERCERO:**

—Una dobladora de 50 husos marca SIMPLEX.

—Dos madejeras marca Texme y Moto Cono, S. A.

—Cuatro telares sin lanzadera marca DEVEUX de 1,90 metros de ancho.

—Una conera sistema MOTO CONO de 12 conos, marca MOTOCONO, S. A.

Valorado el lote en 395.000 pesetas.

**LOTE CUARTO:**

—Un aparato calefactor marca Blowthehm.

—Un grupo compresor marca Mercuri con calderín de 330 litros y una cinta elevadora marca Canduela.

Valorado el lote en 125.000 pesetas.

URBANA. — Fábrica de hilados y tejidos de lana, sita en el término municipal de Alar del Rey (Palencia), al sitio del Campo, conocido por el nombre de fábrica de Sucesores de Viuda de Manuel J. Gutiérrez, con una superficie de 22.808,60 metros cuadrados, según documento, por la suma de las tres fincas que componen ésta es de 22.805.360 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.079, folio 238, finca 2.188, valorada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

726

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA**

**EDICTO**

*Cédula de Citación*

En virtud de lo acordado por al Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 13/93, seguidos a instancia de María Begoña Manchón y trece más, contra ITUSA y otros, por salarios; se cita a usted., para que el próximo día veintisiete de abril, y hora de las diez y quince, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa ITUSA, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial (ilegible).

790

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA**

**EDICTO**

*Cédula de Citación*

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 53/93, seguidos a instancia de Angel Daniel Luna Quílez, contra Antracitas de Valdehaya, S. A., por invalidez, se cita a Vd. para que el próximo día veintitrés de marzo y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa Antracitas de Valdehaya, S. A., en ignorado pa-

radero, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial (ilegible).

789

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

### EDICTO

#### *Cédula de Citación*

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 54/93, seguidos a instancia de Jorge Martín Pelaz, contra Carbones Guardo, S. L., por reclamación de cantidad, se cita a Vd. para que el próximo día veintitrés de marzo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa Carbones Guardo, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial (ilegible).

787

## JUZGADO DE LO PENAL

### Palencia

#### *Requisitoria*

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia, hago saber:

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 40/93, dimanante de procedimiento especial abreviado número 395/92, del Juzgado de instrucción número dos de Cervera de Pisuerga sobre quebrantamiento de condena, se cita y llama al acusado Pedro Antonio Fernández Barba, natural de Barruelo de Santullán, con Documento Nacional de Identidad 10.065.903, hijo de Pedro y de Rosa. Nacido el día 14/12/64, con último domicilio en la calle Modesto Lafuente, 6-1.º, Aguilar de Campoo, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

733

## JUZGADO DE LO PENAL

### *Requisitoria*

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia, hago saber:

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo núm. 696/92, dimanante de procedimiento especial abreviado número 99/92, del Juzgado de instrucción número dos de Cervera de Pisuerga, sobre quebrantamiento de condena; se cita y llama al acusado José - Luis Martín Burguía, natural de Guardo (Palencia), con DNI número 71.925.375, hijo de José Luis y de Gloria. Nacido el día 21-7-69, con último domicilio en la calle Avenida Santander, 99 - Guardo (Palencia) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

732

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 218 de 1993, a instancia de la Diputación Provincial de Palencia, representada por el Procurador Sr. Monsalve Monsalve, contra la resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 18 de septiembre de 1992, que desestimó el recurso de alzada interpuesto ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmatoria del Acta de Inspección de Trabajo y practicada como a continuación se indica: Expediente: 7364/91, acta de infracción núm. 308/90, con fecha de 17 de abril de 1990, sanción 50.100 pesetas, fecha de resolución: 13 de diciembre de 1990; acta de liquidación coordinada: 68/90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuántos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados.

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

610

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 156 de 1993, a instancia de Ente Uúblico de la Red Técnica Española de Televisión, representada por el Letrado señor Cabello, contra el acuerdo dictado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), de fecha 24 de noviembre, notificado el 27 de noviembre de 1992, relativo al expediente de obra mayor núm. 103/91, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por el recurrente impugnando la liquidación practicada por la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento, por importe de 121.258 pesetas, relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, girada con motivo de la concesión de la licencia de obras, para la construcción de una caseta y torre soporte de antenas para el centro emisor de Televisión en Villamuriel de Cerrato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

738

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 179 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Jesús Amor Nevado, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 11 de noviembre

de 1992 (Expediente 11.655/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 23 de marzo de 1992, confirmatoria del acta de liquidación número 119/91, por descubierto de cotización.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

657

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 35 de 1993, por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de doña María Rosario Antolín García, contra la resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 21 de agosto de 1992, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, que impuso una sanción de pérdida de prestaciones de desempleo de fecha 21 de junio de 1991. Acta de infracción número 979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

739

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 154 de 1993, por el Letrado señor Cabello Requena, en nombre y representación de Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (RETEVISION), contra resolución de 24 de noviembre de 1992 del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, relativa a expediente de obra mayor n.º 103 de 1991, por el que se resuelve recurso de reposición interpuesto por el recurrente impugnando la liquidación practicada por importe de 121.253 pesetas, relativa a Tasa Municipal de Licencias Urbanísticas, girada con motivo de concesión de licencia obras para la construcción de una caseta y torre soporte de antenas para el centro emisor de Televisión en Villamuriel de Cerrato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Va:adolid, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

609

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado.

Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 379/91-Is, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por la Procuradora doña Victoria Cordón Pérez, en representación de Banco de Santander, S. A., contra Angeles de la Mora Manrique, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas que se acompañan, embargadas a la demandada Angeles de la Mora Manrique:

#### *Informe pericial*

—Avalúo de los bienes embargados en el juicio ejecutivo número 379/91, que se sigue ante el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, seguido por Banco de Santander, S. A., contra doña Angeles de la Mora Manrique, que formula el Perito firmante del presente escrito, según su leal saber y entender.

1.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal regadío en Melgar de Yuso, núm. 23, de la hoja 8 del plano, al sitio de Los Cantos. Linderos: Norte, con arroyo de Valdecalzón; Spur, acequia A-18; Este, carretera de Astudillo a Melgar de Yuso; y Oeste, acequia de Villodre. Extensión: cinco hectáreas, una área.

Inscrita al tomo 1.459, libro 48, folio 19, finca número 7.856, inscripción primera, de fecha 21 de febrero de 1972.

Valoración: 4.050.000 pesetas (cuatro millones cincuenta mil pesetas).

2.—RUSTICA. — Terreno dedicado al cultivo de secano de Melgar de Yuso, número 27, de la hoja 11 del plano, al sitio de la Venta. Linderos: Norte, camino de Santoyo a Melgar de Yuso; Sur, la 33 de Leopoldo Castro; Este, carretera de Astudillo a la de Frómista a Melgar de Yuso; y Oeste, canal del Pisuega. Esta finca la atraviesa el arroyo del cadillar y otro arroyo. Extensión: nueve hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.458, libro 47, folio 227, finca núm. 7.885.

Valoración: 2.975.000 pesetas.

3.—RUSTICA. — Terreno dedicado al cultivo de secano en Melgar de Yuso, número 33, de la hoja 10 del plano, al sitio de Colmenilla. Linderos: Norte, camino del Cañuelo; Sur, la 31-1 y 31-2 y 32, las dos primeras de Teófilo Serna y la última de Gregorio Hierro; Este, la 30 de Nicánor Arija y la 30 y 58 de la hoja 14 de Emiliano Santander y municipio de Melgar de Yuso; y Oeste, camino del Páramo y la 32 de Gregorio Hierro. Extensión: trece hectáreas, veinticuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.458, libro 47, folio 235, finca número 7.939, inscripción primera, de fecha 19 de febrero de 1972.

Valoración: 4.175.000 pesetas.

(Cuatro millones ciento setenta y cinco mil pesetas).

A.—RUSTICA. — Terreno dedicado al cultivo de regadío en Melgar de Yuso, número 38 de la hoja 13 del plano, al sitio de Camino de Santoyo. Linderos: Norte, camino de Vega Santoyo y otro camino; Sur, acequia de Villodre; Este, acequia A-14 y la 39 de Julia Arija; Oeste, la 17 de Patrocinio Izquierdo. Esta finca la divide en dos el arroyo del Concejo. Extensión: catorce hectáreas, veintiuna áreas y quince centiáreas.

Inscrita al tomo 1.458, libro 47, folio 245, finca número 7.844, inscripción primera, de fecha 19 de febrero de 1972.

Valoración: 10.450.000 pesetas (diez millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

5.—RUSTICA. — Terreno dedicado al cultivo de regadío en Melgar de Yuso, número 33, de la hoja 13 del plano, al sitio de Camino de Santoyo. Linderos: Norte y Oeste, arroyo del Concejo; Sur, la 36 de Rosario Bahillo; y Este, la 34 de Dolores de la Mora. Extensión: catorce áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.458, libro 47, folio 249, finca número 7.846, inscripción primera; de fecha 19 de febrero de 1972.

Valoración: 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 16 de abril, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", núm. 3433 m, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de mayo, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Pedro Celestino Sánchez.

649

### PALENCIA. — NUM. 1

#### *Cédula de emplazamiento*

Que en los autos de juicio declarativo menor cuantía, número 520/1992-C, promovidos por Cía. Mercantil «José Cañedo, S. A.», contra Evergisto Fernández Escalera, Marcos Carlos Montaña Pobes, José María Alonso Alonso y Industrias Hiyo, S. L., se ha dictado la resolución con esta misma fecha, en la cual se manda emplazar a la demandada «Industrias Hiyo, S. L.», en paradero desconocido, por medio de edictos, a fin de que comparezca en este Juzgado por medio de su legal representante en el plazo de diez días, bajo el apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al demandado Industrias Hiyo, S. L., libro y firmo el presente en la ciudad de Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

786

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 342/1986-IS, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, instados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Fernando García Rubio Labrador, José García Miñambres y Gregorio García Miñambres, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y

precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Gregorio García Miñambres:

1.—RUSTICA: Finca centro, tierra de regadío, finca 54-b de la hoja 7, a las Bermejas, en término de Albalá de la Vega, Ayuntamiento de Renedo de la Vega, de 1 hectárea, 9 áreas y 13 centiáreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña al tomo 1.755, folio 46, finca núm. 6.950, primera.

Valorado en 750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 30 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales núm. 3433 m, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 28 de mayo, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

785

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 292/85-Is, instado por Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Manuel García Rodríguez y M.<sup>a</sup> Soledad Monreal Ugarte, he acordado la celebración de la primera subasta pública, para el próximo día 20 de abril, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. En caso de quedar desierta la anterior subasta se celebrará la segunda con rebaja del veinticinco por ciento de su tipo de tasación el día 18 de mayo a la misma hora y caso de quedar desierta la anterior, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo de tasación el día 15 de junio a la misma hora.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo de subasta es el de cada finca en concreto, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, los licitadores, previamente en el BBV, oficina principal de Palencia, número de cuenta el 3433, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cagas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1) 42.—Número cuarenta y dos. Piso en planta baja letra "A". — Vivienda tipo A, primera del pasillo de la izquierda de la caja de escalera, según se entra desde el portal. Linda: entrando en ella, frente, pasillo de la escalera y patio de luces interior; derecha, piso "B" de la misma planta; izquierda, patio interior de luces y local comercial número cuarenta y uno; y fondo, es fachada a la Avenida José Antonio Primo de Rivera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (2.375.000 pesetas).

2) 43.—Número cuarenta y tres. — Piso en planta baja letra "B". — Vivienda tipo A, segunda del pasillo de la izquierda de la caja de escalera. Linda: frente, pasillo y patio interior de luces; izquierda, piso letra A de la misma planta; y fondo, es fachada a la Avenida de José Antonio Primo de Rivera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (2.375.000 pesetas).

3) Número cuarenta y cuatro. — Piso en planta baja, letra "C". — Vivienda tipo B, situada al fondo del pasillo de la izquierda, según se entra desde el portal. Linda: entrando en ella, frente, pasillo, patio interior de luces y piso letra "C" de la misma planta; derecha, patio trasero de

luces, pasillo interior de luces; izquierda, patio interior de luces y es fachada a la Avda. de José Antonio Pimo de Rivera; y fondo, Rufino Dueñas.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones quinientas veinticinco mil pesetas (2.525.000 pesetas).

4) 45.—Número cuarenta y cinco. — Piso en planta baja, «D». — Vivienda tipo A, primera del pasillo de la derecha de la caja de escalera, según se entra desde el portal. Linda, entrando en ella: frente, pasillo, caja de ecalera y patio interior de luces; derecha, portal de entrada, patio interior de luces y caja de escalera; izquierda, piso letra "E" de la misma planta; y fondo, patio interior de luces y es fachada a la Avda. de José Antonio Primo de Rivera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (2.375.000 pesetas).

7) 54.—Número cincuenta y cuatro. — Piso primero, letra "C". Vivienda tipo A, la tercera del pasillo formado a la derecha de la escalera, subiendo por ésta. Linda, entrando en él; frente, pasillo y patio de luces; derecha, piso primero letra D de la misma planta; izquierda, patio interior de luces y piso primero letra "B" de la misma planta y fondo, patio interior de luecs, y es fachada con la Avenida de José Antonio Primo de Rivera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones quinientas veintidós mil pesetas (2.522.000 pesetas).

14) 67.—Número sesenta y siete. — Piso segundo, letra "D". Vivienda tipo A, cuarta del pasillo formado a la derecha de la caja de escalera subiendo por ésta. Linda: frente, pasillo y patio interior de luces; derecha, patio interior de luces y piso segundo letra "C"; y al fondo, patio interior y es fachada a la Avda. José Antonio Primo de Rivera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones quinientas veintidós mil pesetas (2.522.000 pesetas).

15) 68.—Número sesenta y ocho. — Piso segundo, letra «C». — Vivienda tipo B, que se encuentra al fondo del pasillo formado a la derecha de la caja de la escalera, subiendo por ésta. Linda, entrando en él: derecha, patio trasero de luces del edificio, pasillo de la escalera y patio interior de luces; izquierda, patio interior de luces y es fachada a la Avda. de José Antonio Primo de Rivera; y fondo, Rufino Dueñas.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones seiscientas setenta y ocho mil ptas. (2.678.000 pesetas).

Dado en la ciudad de Palencia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Pedro Celestino Sánchez.

671

## PALENCIA. — NUM. 2

### EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 336/91, a instancia de Banco de Castilla, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo, contra don Francisco Javier Pérez Pérez y María Luisa Gallardo Gallardo, sobre reclamación de 366.300 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado

sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 21 de junio de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 21 de julio de 1993, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 17 de septiembre, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta número 3434 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Terreno de regadío en Santoyo, al sitio de Escobar. Tiene una extensión superficial de 31 a., 69 ca. Valorada en 200.000 pesetas.

—URBANA. — Casa en Santoyo, calle Fuente o Padre Abad, consta de planta baja y planta primera y tiene una superficie aproximada de 110 m.2. Inscrita al tomo 1.548, folio 62. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

—URBANA. — Pajar en Santoyo, en calle de la Fuente o Padre Abad, con una superficie aproximada de 16 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.548, folio 63. Valorada en 150.000 pesetas.

En Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

696

#### PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio de cognición núm. 279/92, a instancia

de Natividad Maeso Fuentes, representada por el Procurador don Herrero Ruiz, contra doña Paula Maeso Fuentes, sobre reclamación de 600.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 16 de junio de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 16 de julio de 1993, a la misma hora; y para la tercera, también en su caso, el día 14 de septiembre, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

1.—Casa en calle del Rosario. Inscrita al tomo 1.383, libro 25, folio 35, finca 2.161, inscripción cuarta. Valorada en 200.000 pesetas.

2.—Una bodega en el camino de la Estación, no constando el número ni la medida superficial de la misma. Inscrita al tomo 1.808, libro 33, folio 26, finca 3.130, inscripción segunda. Valorada en 100.000 pesetas.

3.—Finca rústica con terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Buenos Aires, en Villalumbroso, finca 2-27, de la hoja 5 del plano general. Tiene una extensión superficial de una hectárea, once áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.861, libro 34, folio 159, finca 3.495, inscripción primera. Valorada en 556.000 pesetas.

4.—Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Buenos Aires, en Villalumbroso, que es la finca 27-1 de la hoja 5 del plano general. Inscrita al tomo 1.861, libro 34 de

Villalumbroso, folio 158, finca 3.494, inscripción primera. Valorada en 375.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

544

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 104/91, a instancia de Banco de Fomento, representado por el Procurador don Hidalgo Martín, contra don Alvaro Villamuza Torre; Consuelo Amor Sordo y Honorina Sordo, sobre reclamación de 2.058.463 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 18 de junio de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 19 de julio de 1993, a la misma hora; y para la tercera, también en su caso, el día 15 de septiembre a la misma hora que las anteriores.

*Condiciones*

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

*Bienes objeto de subasta*

—VIVIENDA. — En barrio del Otero, calle Doctor Isaac

Blanco, 27. — Inscrita al tomo 1.531, folio 235, tomo 1.813, finca 13.770. Valorada en 4.817.282 pesetas.

En Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Mauricio Bugidos San José.

695

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado del Juzgado de instrucción número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de falta número 260/92, sobre amenazas, denuncia de Caridad Sáinz Gutiérrez, contra Angel Ibáñez Antolín, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

En Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 260/92, por supuesta falta de amenazas, en el que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando las acción pública, Caridad Sáinz Gutiérrez, como denunciante y Angel Antolín como denunciado.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Angel Ibáñez Antolín, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas prevista y penada en el art. 585.2 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor. — Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la última notificación de sentencia, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Don Mauricio Bugidos San José. —Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Angel Ibáñez Antolín, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Mauricio Bugidos San José.

697

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Doña Amparo Rodríguez, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de faltas núm. 712/91, seguidos en este Juzgado por una falta de amenazas, se ha dictado sentencia, en fecha 26 de septiembre de 1991, cuyo fallo dice:

«Que debo absolver y absuelvo a Juan Ramón Antolín González de la falta que se le imputaba con declaración de oficio de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia que será notificada a los intervinientes con instrucción del recurso que contra la misma cabe juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a María Natividad Rojo Rubio, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Rodríguez. — (ilegible).

788



## PALENCIA. — NUM. 4

## EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de 131 Ley Hipotecaria núm. 49/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, frente a don José Luis Liébana Mínguez, Alejandro Font Ordoñez, don José García Nieto, don Sotero Fernández Castro, don Feliciano García del Río y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de marzo; para la segunda el día 27 de abril, y para la tercera el día 27 de mayo, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado núm. 3440.000.18.0049.92, del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de la subasta en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

*Bienes objeto de la subasta*

—NUMERO CINCO. — Planta baja el quinto a la izquierda visto desde la calle Don Sancho. — Consta de un local principal en planta de calle y un anejo o subordinado en sótano. — El local principal en planta de calle, mide una superficie construida de veinte metros cuadrados. Consta en la actualidad de una sola dependencia, está destinado a local comercial con entrada directa e independiente por el Pasaje. Linda: Derecha entrando, zona ajardinada del pa-

saje; izquierda, local comercial núm. 13; fondo, Pedro Martínez e hijos de Pedro Hornillos; y frente, pasaje.

—LOCAL EN PLANTA DE SOTANO. — Mide 25 m.2 de superficie construida. Tiene la misma situación que el local en planta de calle. Consta de una sola dependencia con entrada por escalera de descanso, desde el local principal en planta de calle. Linda: visto desde la calle Don Sancho, derecha, local en planta de sótano subordinado del local en planta de calle; izquierda, subsuelo de la casa de Pedro Martínez e hijos de Pedro Hornillos; fondo, local comercial en sótano subordinado del local en planta de calle núm. 9; y frente, local en sótano subordinado del local en planta de calle núm. 13.

Este local está señalado con el número 4, inscrito al tomo 2.322. libro 712, folio 141, finca 44.338, inscripción tercera. Valorado en dos millones ciento noventa mil pesetas.

Y para que sirva el presente edicto anunciando la subasta de complemento al edicto publicado en el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 27-01-93, en el que únicamente se describa el local en planta de sótano, omitiéndose toda referencia al local situado en planta baja y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo, a su vez, de notificación al demandado Construcciones BYL, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, calle Henan, núm. 7; expido el presente en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

Dado en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

730

## PALENCIA. — NUM. 4

## EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio. — Que en los autos de juicio de faltas núm. 267/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Vistos por el Ilmo. señor don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 267/1992, por desobediencia a la autoridad, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Inspector Jefe núm. 12.157 de Comisaría de Policía y Juan Martínez Fernández.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Juan Martínez Fernández, como autor responsable de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de 25.000 pesetas de multa o diez días de arresto domiciliario en caso de impago y al pago de las costas de este juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Juan Martínez Fernández, vecino que fue de Mieres, hoy en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — José Javier Vicente González.

729

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 204/90, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la excepción de falta de personalidad en la actora y sin entrar a conocer en el fondo litigioso, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Caja Rural Provincial de Palencia, contra don Carlos Delgado Lorenzo, don Severiano García Vallejo, don Luis Chicote Peña, don Jesús Antón Curiel y Sociedad Agraria de Transformación «Dehesa de Matanzas de Abajo, número 3.418”, absolviendo a dichos demandados en la instancia de los pedimentos en aquélla contenidos y todo ello con imposición de costas a la parte actora. Archívese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en autos. Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de tres días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo” — Firmado y rubricado Angel Muñoz Delgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Luis Chicote Peña, don Jesús Antón Curiel y Sociedad Agraria de Transformación “Dehesa de Matanzas de Abajo, núm. 3.418»; libro el presente en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez. — El Secretario.

731

## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

Don Carlos Gutiérrez Lucas, secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Certifica: Que en los autos de juicio ejecutivo número 311/92, se ha dictado la siguiente: «En la ciudad de Carrión de los Condes, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, y dirigido por el Letrado señor Negueruela García, y de la otra como demandado don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández, cuyo último domicilio conocido lo fue en la localidad de Población de Arroyo, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.038.091 pesetas, importe del principal reclamado, más intereses pactados y de las costas causadas que se imponen al demandado».

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados antes expresados, expido la presente en Carrión de los Condes, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

791

## MADRID. — NUM. 31

## E D I C T O

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.542/1990, a instancia de Juan Manuel Ateca Ferrer, representada por el Procurador don Antonio de Palma Villalón, contra Angel Calleja Santamaría y Mara Natividad Pelayo Vaca, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

## C o n d i c i o n e s

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 10 de junio de 1993, a las diez y diez horas. Tipo de licitación primer lote: 6.840.000 pesetas; y segundo lote: 3.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 15 de julio de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 16 de septiembre de 1993, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de instrucción y Penal. — Número de expediente o procedimiento: 2459000001542/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración — a la misma hora — para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán serservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Bienes objeto de subasta**

Sitas en Torquemada (Palencia).

—PRIMER LOTE: Casa en la calle del General Franco, número 50. Ocupa una superficie de 219 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 1.444, libro 160 de Torquemada, folio 66, finca 11.140, inscripción cuarta.

—SEGUNDO LOTE: Corral en la calle Nueva, s/n. Ocupa una superficie de 130 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 1.444, libro 160 de Torquemada, folio 41, finca 19.603, inscripción cuarta.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos noventa y tres. —El Magistrado - Juez, Juan Uceda Ojeda. — El Secretario (ilegible).

737

## Administración Municipal

### AMAYUELAS DE ARRIBA

**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Amayuelas de Arriba, 16 de febrero de 1993. — El Alcalde en funciones (ilegible). 770

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

**EDICTO**

Estando tramitando este Ayuntamiento, expediente para la desafectación del servicio público de los inmuebles donde estaban situadas las escuelas en los núcleos de Buenavista de Valdavia, Renedo de Valdavia, Barriosuso y Arenillas de San Pelayo, el mismo se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 17 de febrero de 1993.—El Alcalde de P. O. (ilegible). 744

### CARRION DE LOS CONDES

**EDICTO**

Solicitada por Hospederías San Zailo, S. A., licencia para instalación de calefacción y agua caliente sanitaria, así como depósito de combustible de 10.000 litros, en edificio sito en carretera de León, s/n. de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Decreto 2414/1961, se expone dicho proyecto a información pública por plazo de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Carrión de los Condes, 8 de enero de 1993. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

103

### CASTRILLO DE DON JUAN

**EDICTO**

Advertidos errores en la publicación del edicto de la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para 1993, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 17, de 10 de febrero de 1993, se transcribe a continuación las oportunas correcciones:

En el resumen de ingresos, donde dice:

—Total: 18.062.000 pesetas.

Debe decir:

—Total: 18.682.000 pesetas.

En el resumen de Gastos, donde dice:

—Total: 18.062 pesetas.

Debe decir:

—Total: 18.682.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 15 de febrero de 1993. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón. 742

### CONGOSTO DE VALDAVIA

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Gastos de personal ... ..	2.182.230
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.640.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.445.000
6. Inversiones reales ... ..	1.271.000
7. Transferencias de capital ... ..	5.103.700
9. Pasivos financieros ... ..	788.070
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>14.430.000</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	2.860.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.040.000
4. Transferencias corrientes ... ..	3.860.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	3.230.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.440.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>14.430.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

—Un puesto de Secretaria - Intervención, Escala de Habilitación Nacional.

En agrupación con el Ayuntamiento de Respenda de la Peña.

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL:**

—Un puesto de operario de servicios diversos contratado temporalmente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Congosto de Valdavia, 17 de febrero de 1993. — El Alcalde, Amadeo Abad Roldán.

793

**D U E Ñ A S**

**EDICTO**

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación del contraído, por referencia, justificadas, por insolvencia y desconocidos que afecta a la relación de deudores y acreedores a 31 de diciembre de 1991, incorporados como resultas al Presupuesto General de 1992, expediente informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Las bajas que se proponen se refieren a los siguientes conceptos:

**BAJAS A LA RELACION DE DEUDORES**

		Importe
	Ejerc.	Bajas
<b>CONCEPTO: 021.01</b>		
Impusto Bienes Inmuebles de N. Urbana ...	1991	25.177
Licencia Fiscal Industrial ...	1991	169.746
<b>CONCEPTO: 021.03</b>		
Precio público agua, primer trimestre ...	1991	9.080
Tasa basura, primer trimestre ...	1991	7.825
Tasa alcantarillado, primer trimestre ...	1991	1.286
Precio público agua, segundo trimestre ...	1991	6.431
Tasa basura, segundo trimestre ...	1991	7.200
Tasa alcantarillado, segundo trimestre ...	1991	911
Precio público agua, tercer trimestre ...	1991	8.450
Tasa basura, tercer trimestre ...	1991	7.825
Tasa alcantarillado, tercer trimestre ...	1991	1.197
Precio público agua, cuarto trimestre ...	1991	4.370
Tasa basura, cuarto trimestre ...	1991	7.200
Tasa alcantarillado, cuarto trimestre ...	1991	620
<b>CONCEPTO: 022.01</b>		
Contribución Territorial Urbana ...	1988	2.336
Contribución Territorial Urbana ...	1989	17.204
Licencia Fiscal ...	1988	43.663
Licencia Fiscal ...	1989	65.905
Contribución Territorial Urbana ...	1990	23.686
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica ...	1990	128.800

Licencia Fiscal ...	1990	147.305
Impuestos Solares sin edificar ...	1988	8.927
<b>CONCEPTO: 022.02</b>		
Impuesto Circulación Vehículos ...	1989	114.818
Impuesto publicidad ...	1989	27.200
Impuesto publicidad ...	1990	10.000
<b>CONCEPTO: 022.03</b>		
Impuesto publicidad ...	1988	19.600
Arbitrio no fiscal perros ...	1988	1.000
Arbitrio no fiscal perros ...	1989	2.500
Tasa agua ...	1986	8.332
Tasa alcantarillado, primer semestre ...	1990	2.176
Tasa desagüe canalones ...	1988	3.100
Tasa desagüe canalones ...	1989	3.500
Tasa entrada de vehículos ...	1988	330
Tasa entrada de vehículos ...	1989	900
Tasa basuras primer trimestre ...	1990	13.818
Precio público agua, primer semestre ...	1990	14.514
Tasa entrada de vehículos ...	1990	4.290
<b>Total ...</b>		<b>921.222</b>

**BAJAS A LA RELACION DE ACREEDORES**

		Importe
	Ejerc.	Bajas
<b>CONCEPTO: 022. Operaciones de capital: Pendiente pago ejercicios anteriores</b>		
Aportación obra saneamiento carretera Dueñas - Ampudia ...	1990	1.295.000
Aportación obra saneamiento Avda. Zacaín ...	1990	483.988
Aportación obra renovación redes, primera fase ...	1990	1.088.077
Aportación obra renovación redes, segunda fase ...	1990	3.000.000
Aportación obra núm. 17/89 ...	1990	3.167.115
<b>Total ...</b>		<b>9.034.180</b>

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dueñas, 17 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

800

**FRESNO DEL RIO**

**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno del Río, 17 de febrero de 1993. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

768

## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes, durante el cual se podrán interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 25 de febrero actual y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo por la empresa AQUAGEST se intentará el cobro a domicilio de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus pagos a través de entidades bancarias.

*Padrones expuestos*

- 1.—Abastecimiento de agua, cuarto trimestre de 1992.
- 2.—Recogida de basuras, cuarto trimestre de 1992.
- 3.—Alcantarillado, cuarto trimestre de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 16 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

839

## HERRERA DE PISUERGA

## A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de febrero de 1992, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, el cual se expone al público con carácter urgente, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Objeto de licitación.* — Contrato de arrendamiento mediante subasta de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, que se relacionan en el Anexo I del pliego de condiciones.

*Tipo de licitación.* — El cánón de arrendamiento se fija en las cantidades que para cada una de las fincas se especifica en el Anexo I del pliego de condiciones, dichas cantidades podrán ser mejoradas al alza en las proposiciones.

*Duración del contrato.* — El contrato será por cinco años, contados por campañas agrícolas a partir del año 1993 y finalizando el 30 de diciembre de 1997.

*Exposición del expediente.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

*Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* — En la

Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Apertura de proposiciones.* — Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición.* — Se facilitará en el Ayuntamiento, junto con la relación de los documentos a presentar.

Herrera de Pisuega, 12 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Luis Barrio Mahamud.

678

## LOMA DE UCIEZA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de noviembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

*Presupuesto de Gastos*

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 5.827.000 pesetas; Aumentos: 194.521 pesetas; Total: 6.021.521 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 5.827.000 pesetas; Aumentos: 194.521 pesetas; Total: 6.021.521 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loma de Ucieza, 17 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

745

## MENESES DE CAMPOS

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito núm. 1/1992, dentro del vigente Presupuesto General del ejercicio de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Meneses de Campos, 15 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

746

## OSORNO LA MAYOR

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Construcción de Depuradora de aguas potables en Osorno», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de setenta y siete millones doscientas dos mil trescientas sesenta y ocho (77.202.368) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de siete millones setecientos veinte mil doscientas treinta y nueve (7.720.239) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras asciende a 77.202.368 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 69.482.129 pesetas, que ha sido concedida por la Junta de Castilla y León.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de seis millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientas quince (6.948.215) pesetas.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para construcción depuradora de aguas.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto el total de los metros cúbicos consumidos por los usuarios durante 1992.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 90 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza,

las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: El consumo de 121.437 metros cúbicos en 1992, a razón de 57,25 pesetas metro cúbico consumido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osorno la Mayor, 9 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

636

## PINO DEL RIO

### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes por este Ayuntamiento, sobre Circulación de Vehículos y Tasa de Recogida de Basuras, quedan expuesto los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán examinarse y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pino del Río, 17 de febrero de 1993. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

769

## POBLACION DE CERRATO

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1993, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio la calificación de Parcela Sobrante, de la finca sita en la Calle Nueva, sin número, de una superficie de 28 metros cuadrados aproximadamente, que linda entrando, con Ricardo Ocasar; fondo, Eutiquio Ordejón; e izquierda, con Angeles Ordejón; mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

En su consecuencia y tal como determina el art. 8 antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Población de Cerrato, 15 de febrero de 1993. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón.

796

## POZO DE URAMA

### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para

el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pozo de Urama, 17 de febrero de 1993. — El Alcalde, Rufino Diez Frechoso. 767

### SANTOYO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1993, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra «Construcción de fosa de enterramiento de cadáveres de animales en Santoyo».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santoyo, 17 de febrero de 1993. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 799

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Velilla del Río Carrión, 18 de febrero de 1993. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 794

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes Precios Públicos:

- Por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Por instalación de puestos, barracas, venta ambulante.
- Por entrada de vehículos.
- Por suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villarramiel, 12 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 743

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes Precios Públicos:

—Por Servicio de Matadero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villarramiel, 12 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 743

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/92 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1992, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

Primero: Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

1. Gastos de personal:  
Suplemento de crédito: 3.027.000 pesetas.
3. Intereses:  
Suplemento de crédito: 692.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Suplemento de crédito: 295.000 pesetas.
6. Inversiones reales:  
Suplemento de crédito: 1.140.000 pesetas.
7. Transferencias de capital:  
Suplemento de crédito: 1.400.000 pesetas.
9. Pasivos financieros:  
Suplemento de crédito: 15.000 pesetas.

—Total modificaciones:

Suplemento de crédito: 6.569.000 pesetas.

Segundo: Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

4. Transferencias corrientes:  
Importe: 840.000 pesetas.  
—Total: 840.000 pesetas.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:
2. Gastos bienes corrientes y servicios:  
Importe: 700.000 pesetas.
6. Inversiones reales:  
Importe: 6.029.000 pesetas.  
—Total: 5.729.000 pesetas.

—Total financiaciones de créditos: 6.569.000 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Villarramiel, 15 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 743

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Lomas de Campos	782
Villarramiel	743

### RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN:

Brañosera	707
Calzada de los Molinos	756
Castrejón de la Peña	766
Castromocho	764
Cervatos de la Cueva	757
Cervera de Pisuerga	761
Espinosa de Villagonzalo	760
Frechilla	758
Poza de la Vega	765
Reinoso de Cerrato	762
Saldaña	708
Vertavillo	755
Villalaco	763
Villasila de Valdavia	754
Villaviudas	759

### PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta

días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Amayuelas de Arriba	771
Ayuela	749
Buenavista de Valdavia	710
Carrión de los Condes	779
Cervera de Pisuerga	776
Cevico de la Torre	773
Cordovilla la Real	750
Lagartos	775
Ledigos	774
Moratinos	780
Osornillo	748
Prádanos de Ojeda	752
Población de Arroyo	772
Salinas de Pisuerga	781
San Cebrián de Campos	753
Valbuena de Pisuerga	778
Velilla del Río Carrión	751
Villalaco	777

### PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Grijota	747
---------	-----

## Anuncios particulares

### ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

#### ANUNCIO

#### Delegación Territorial de Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Palencia

Por el titular del Despacho Receptor de Apuestas de carácter exclusivo núm. 59.465, localidad de Palencia, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, autorización para cambiar la ubicación del citado Despacho Receptor de la calle Avda. de Madrid, núm. 53, en que actualmente está situado, a la calle Rizarzuela, número 11, de la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º-1 del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre (BOE 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid, calle María de Molina, 48-50, Código P. 28006, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 16 de febrero de 1993. — El Delegado Territorial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Palencia, Benito Calvo López.

736